



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, respuesta emitida por parte de entidad bancaria respecto de la medida de embargo. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 22 de febrero de 2024.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.-

Auto Sustanciación

Radicado N°66682 40 03 002 **2016-00350- 00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE Vs JORGE ARMANDO CASTRILLON MONTOYA y JHON EIDER CASTRILLÓN MONTOYA.

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte de la entidad financiera: Bancamia; en el sentido de dar respuesta al oficio de la medida de embargo, en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

//
Estado 031
Del 23/02/2024